

ACTUALIDAD EMPRESARIAL

- El despido por pérdida del permiso de residencia y trabajo es improcedente si no figura en contrato
El Supremo avala que las empresas notifiquen la nómina en formato electrónico
Fijado el salario mínimo interprofesional para 2017
Entra en vigor la ampliación a 4 semanas del permiso por paternidad

PREVENCIÓN

- El accidente ocurrido al volver de un restaurante al trabajo es 'in itinere'
La Comisión Europea lanza una batería de nuevas medidas para la Seguridad y Salud Laboral
Informe del INSHT sobre el estado de la seguridad y salud laboral en 2015
Navarra aprueba el plan de acción de Salud Laboral 2017-2020
Castilla y León pone en marcha ayudas a la prevención de riesgos

SALUD

- Un juez vincula la exposición al amianto con el cáncer de esófago
Aprender a salvar una vida: un vídeo que explica cómo usar un desfibrilador

AGENDA

- Jornada empresarial «Organizaciones saludables: el paso decisivo hacia el bienestar de la empresa» de Cualtis
Expo Seguridad Industrial México
Feria Internacional de Seguridad E-S-S

NOVEDADES CUALTIS

- Acuerdo con la Fundación Carmen Prado-Valcarce para la formación en empresas de personas con discapacidad intelectual
Cualtis participa en la Campaña de Seguridad y Salud de CEIM con vistas a pymes
Jornada sobre la normativa de prevención en equipos y máquinas
«Cualtis Chef»: divertirse y aprender sobre alimentación saludable

ACTUALIDAD EMPRESARIAL

JURISPRUDENCIA

El despido por pérdida del permiso de residencia y trabajo es improcedente si no figura en contrato

El Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha considerado el despido de una trabajadora procedente de un país no miembro de la UE, despedida por haber perdido su permiso de residencia y de trabajo, debido a que esta condición no figuraba de forma explícita en las cláusulas del contrato.

La Sala Quinta de lo Social del Alto Tribunal ha desestimado el recurso de casación interpuesto por una empresa de limpiezas contra la sentencia del 30 de enero de 2015 por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) que condenó a la compañía a indemnizar con 16.363 euros a la empleada despedida tras la extinción de su contrato. La sentencia confirma que la ausencia de permiso de trabajo no actúa como condición resolutoria e indica que, además, se desconoce en qué fecha caducaron dichos permisos o si la trabajadora había solicitado su renovación en tiempo y forma. Para el Supremo es evidente que la pérdida de la autorización para trabajar en España imposibilita la continuación del contrato, pero subraya que la causa de su finalización es ajena a la empresa. En este caso concreto, «bastaría con poner de relieve la nula mención al respecto en el contrato de trabajo».

> Ver Sentencia del TSJ

SUBIR

JURISPRUDENCIA

El Supremo avala que las empresas notifiquen la nómina en formato electrónico

El Tribunal Supremo considera ajustado a derecho que las empresas notifiquen las nóminas a los trabajadores en formato electrónico en sustitución del soporte papel. La Sala de lo Social del TSJ modificó esta manera su anterior doctrina «a la vista del tiempo transcurrido desde que se dictó la misma y de la generalización de la utilización del soporte informático en lugar del soporte papel para almacenar y comunicar datos, documentos, decisiones, utilizado profusamente tanto en el ámbito privado como en la Administración Pública». El fallo expone que a día de hoy el uso del soporte informático no supone perjuicio para el trabajador ni puede considerarse gravoso, dada la facilidad para imprimir el documento en caso de precisar una copia en formato de papel.

> Ver Sentencia del TSJ

SUBIR

SMI

Fijado el salario mínimo interprofesional para 2017

El salario mínimo interprofesional (SMI) ha quedado fijado para 2017 en 23,59 euros por día, 707,70 euros por mes y 9.907,80 euros por año trabajado. El SMI fija la cuantía retributiva mínima que percibe el trabajador referida a la jornada legal de trabajo, sea su contrato fijo, eventual o temporal. El valor que toma queda fijado anualmente por el Gobierno, formado a 14 pagas, previa consulta con las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas. Para la determinación del mismo se tienen en cuenta factores como el IPC, la productividad media nacional alcanzada, el incremento de la participación del trabajo en la renta nacional o la coyuntura económica anual. En concreto, en 2016, la cuantía del salario mínimo interprofesional fue de 655,20 euros, lo que supone una subida del 8% el presente año.

> Ver Real Decreto 742/2016 en el BOE

SUBIR

LEGISLACIÓN

Entra en vigor la ampliación a 4 semanas del permiso por paternidad

El pasado 1 de enero entró en vigor de la ley 9/2009 de 6 de octubre, que establece la ampliación del permiso de paternidad de 13 días a cuatro semanas ininterrumpidas, en los supuestos de nacimiento de hijo, adopción o acogimiento, ampliables en el supuesto de parto, adopción o acogimiento múltiples, en dos días más por cada hijo a partir del segundo. Dicha ampliación se entiende de aplicación para los nacimientos, adopciones o acogimientos que tengan lugar a partir del pasado 1 de enero de 2017. El trabajador podrá disfrutar del permiso por paternidad indicado, a continuación del permiso retribuido por nacimiento, adopción o acogimiento, previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en los convenios colectivos, durante el permiso de maternidad o inmediatamente después de finalizar éste. El permiso por paternidad podrá disfrutarse en régimen de jornada completa o parcial de un mínimo del 50%, previo acuerdo con el empresario.

> Ver Ley 9/2009 en el BOE

SUBIR

PREVENCIÓN

JURISPRUDENCIA

El accidente ocurrido al volver de un restaurante al trabajo es 'in itinere'

El Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha considerado in itinere el accidente de tráfico sufrido por una profesora al volver a trabajar después de comer en un restaurante.

El Tribunal considera que si bien es cierto que la doctrina viene señalando que el accidente de trabajo in itinere debe ocurrir en el camino de ida o vuelta entre el domicilio del trabajador y su centro de trabajo y que se debe utilizar un trayecto normal, usual o habitual, sin embargo la referencia al domicilio ha sido relativizada, de modo que lo esencial no es salir o volver al domicilio, sino ir o volver del lugar de trabajo, por lo que el punto de llegada o de vuelta puede no ser la vivienda del trabajador mientras no se rompa el nexo necesario con el trabajo.

El recurso queda estimado «porque aunque la trabajadora solía ir a comer a su casa, no existe ninguna norma que le impida acudir a un restaurante en las proximidades del centro de trabajo con un desplazamiento similar al que tendría que efectuar para acudir a su domicilio». El aspecto fundamental, es pues la vinculación laboral del desplazamiento, ya que el accidente tuvo lugar al regresar para la jornada de tarde.

> Ver Sentencia del TSJ Galicia

SUBIR

PLAN DE ACCIÓN

La Comisión Europea lanza una batería de nuevas medidas para la Seguridad y Salud Laboral

La Comisión Europea ha dispuesto una nueva serie de iniciativas consistentes en medidas para mejorar la salud y la seguridad de los trabajadores de la Unión Europea. Una de las principales acciones que va a llevar a cabo esta institución comunitaria es fijar los límites de exposición para siete nuevos carcinógenos químicos. Además, la Comisión Europea ha publicado un documento orientativo para los empleadores, con consejos prácticos para facilitar la evaluación de los riesgos en el trabajo, enfocado específicamente a las pymes y microempresas. El documento explica cómo hacer frente a los crecientes riesgos para la salud y seguridad en el trabajo, como son los psicosociales, los ergonómicos o los propios del envejecimiento.

En paralelo, la Comisión se plantea aumentar el número de herramientas disponibles gratuitamente en línea que faciliten a pymes y microempresas a llevar a cabo su evaluación del riesgo. Por último, la Comisión trabajará con los Estados miembros y los interlocutores sociales para eliminar o actualizar las normas obsoletas en los próximos dos años. Este plan de acción para modernizar la legislación y la política en materia de SST se basa en los resultados de la evaluación de la implementación de 24 directivas europeas, en el marco de la iniciativa REFIT de simplificación normativa de la UE.

> Ver comunicado de la Comisión Europea

SUBIR

DOCUMENTO

Informe del INSHT sobre el estado de la seguridad y salud laboral en 2015

El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo ha publicado su Informe sobre el estado de la seguridad y salud en España 2015, que recopila las más relevantes actividades desarrolladas durante dicho año por las Instituciones Públicas que integran el Sistema Nacional de Prevención, es decir, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la Fiscalía Especializada, las Comunidades Autónomas, la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Asimismo, se detallan las más importantes novedades normativas y los avances en la regulación a través de los convenios colectivos en materia de seguridad y salud en el trabajo.

> Ver Informe del INSHT

SUBIR

NAVARRA

Navarra aprueba el plan de acción de Salud Laboral 2017-2020

El Consejo Navarro de Salud Laboral ha aprobado en el mes de enero su plan de acción para 2017-2020, que prevé incrementar el asesoramiento y control público a las empresas, así como reforzar la participación de los trabajadores en la gestión de riesgos. En virtud de este plan, y entre otras medidas contempladas, el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra intensificará las actuaciones encaminadas a reducir y prevenir los accidentes laborales, especialmente en los sectores de mayor riesgo, como industria, construcción y actividad forestal.

El Plan de Acción incluye varios programas concretos: detección de accidentes, prevención de trastornos músculo-esqueléticos, mejora de la gestión de los riesgos higiénicos, disminución de riesgos y daños psicosociales, disminución de la exposición en grupos de especial vulnerabilidad (maternidad, autónomos, personas de especial sensibilidad, edad); vigilancia de la salud y epidemiología, mejora del sistema preventivo, formación e información de los agentes implicados y colaboración y coordinación interinstitucional.

> Ver nota de prensa del Gobierno de Navarra

SUBIR

SUBVENCIONES

Castilla y León pone en marcha ayudas a la prevención de riesgos

La Junta de Castilla y León ha publicado la puesta en marcha de dos planes de subvenciones relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales: la primera de las iniciativas es la concesión de subvenciones para la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo a través de la integración de la PRL en las empresas. Las ayudas se estructuran a través de siete programas que cubren distintos aspectos y actividades relacionadas con la prevención, y se concederán a personas, empresas e instituciones que desarrollen su actividad en Castilla y León. El otro programa de subvenciones, publicado en enero, se enfoca a organizaciones establecidas en dicha comunidad autónoma entre cuyas actividades se encuentre la formación en prevención de riesgos laborales, lo que se tendrá que acreditar por su objeto social, fines o actividades.

> Ver subvenciones para la integración de la PRL en la empresa

> Ver subvenciones para la formación en PRL

SUBIR

SALUD

ENFERMEDAD PROFESIONAL

Un juez vincula la exposición al amianto con el cáncer de esófago

Una sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 3 de Barcelona reconoce este tipo de tumor como una enfermedad laboral. Es la primera vez que un juez reconoce este tipo de tumor como una enfermedad laboral por exposición al amianto. Pese a que la dolencia no aparece en el cuadro oficial de enfermedades profesionales, este fallo lo vincula a la exposición al asbesto y obliga al Instituto Nacional de la Seguridad Social a aumentar la pensión de viudedad a la esposa de un trabajador que estuvo 24 años trabajando en una empresa de producción de fibrocemento y falleció a causa de un tumor de esófago.

> Ver cuadro de enfermedades profesionales de la Seguridad Social

SUBIR

PRIMEROS AUXILIOS

Aprender a salvar una vida: un vídeo que explica cómo usar un desfibrilador



Cualtis ha editado y publicado un vídeo-guía orientado a dar a conocer de forma práctica, y paso a paso, el uso correcto de un 'desfibrilador externo semiautomático' o DESA. El vídeo también hace hincapié en situaciones especiales y qué tener en cuenta en cada caso (extensión de vello en el pecho, presencia de agua o sudor, marcapasos, parches de medicamento...) Es de especial importancia conocer si hay un desfibrilador disponible cerca de nuestro lugar de actividad, y saber cómo usarlo, para actuar de forma efectiva si una persona sufre una parada cardiaca en nuestra presencia.

> Ver vídeo explicativo

SUBIR

AGENDA

6 DE FEBRERO
MADRID | JORNADA EMPRESARIAL CUALTIS
Organizaciones saludables: el paso decisivo hacia el bienestar de la empresa
Organizada por el departamento de Grandes Cuentas de Cualtis.

14-16 DE MARZO
CIUDAD DE MÉXICO | EXPOSICIÓN
Expo Seguridad Industrial México. Centro Cíttbanames, Ciudad de México
Reúne a los principales fabricantes de productos de seguridad industrial a nivel internacional.

23-25 DE AGOSTO
BOGOTÁ | FERIA INTERNACIONAL
FERIA INTERNACIONAL DE SEGURIDAD E-S-S
Exhibe soluciones y tecnologías de vanguardia y reúne todas las facetas de la seguridad. En su XVII edición, es ya la feria de exhibición referente para los países andinos, Centro América y el Caribe.

NOVEDADES CUALTIS

COLABORACIÓN

Acuerdo con la Fundación Carmen Prado-Valcarce para la formación en empresas de personas con discapacidad intelectual

Cualtis va a participar de forma activa en el desarrollo de programas para favorecer la integración sociolaboral y la creación de empleo de personas con discapacidad, gracias a un acuerdo de colaboración firmado con la Fundación Carmen Prado-Valcarce (FCPV). El acuerdo, que ha sido suscrito por el Director Regional de Cualtis en la Comunidad de Madrid, Julio César Blanco Nieto, y la presidenta de la FCPV, Almudena Martorell, está enfocado al programa de Empleo con Apoyo para personas con discapacidad intelectual. Uno de los objetivos principales de esta colaboración que comienza entre ambas entidades es la formación en el propio puesto de trabajo de personas con discapacidad intelectual y el contacto con empresas, planteada para contribuir de forma eficaz a la inserción laboral de las mismas.



De izquierda a derecha: Alberto Alemany, Director de Unidad de Atención a Víctimas con Discapacidad Intelectual, Julio César Blanco Nieto, Director Regional de Cualtis zona centro, Almudena Martorell, Presidenta de la Fundación, Mercedes Arce Ruiz, Responsable de Relaciones Institucionales de Cualtis y José Luis Castro Director General de la Fundación.

El programa busca incrementar la empleabilidad de las personas con discapacidad intelectual y ayudarles a adquirir las destrezas profesionales necesarias para obtener un rendimiento competitivo en el mercado de trabajo actual, fomentando en ellos el desarrollo de aptitudes y habilidades personales adecuadas para conseguir la plena participación e inserción en un entorno laboral social.

Almudena Martorell, presidenta de la FCPV, destacó la relevancia de este acuerdo: «La imparable participación de las personas con discapacidad intelectual en el mercado laboral necesita del compromiso de empresas como Cualtis, que velan también por los derechos en materia de riesgos laborales de este colectivo». Por otra parte, Julio César Blanco, que suscribió el acuerdo en representación de Cualtis, lo valora de forma muy positiva, incidiendo en que «la prevención de riesgos laborales, la igualdad de oportunidades y el pleno acceso a los puestos de trabajo están íntimamente relacionados: en ese sentido, en Cualtis apoyamos e impulsamos iniciativas como esta para fomentarlos, convencidos de que la salud de las empresas solo es completa cuando éstas también aportan valor a la sociedad».

SUBIR

CAMPANA

Cualtis participa en la Campaña de Seguridad y Salud de CEIM con visitas a pymes

Cualtis ha participado en la Campaña de Seguridad y Salud realizada por la Confederación Empresarial de Madrid (CEIM) correspondiente al pasado ejercicio. Nuestra empresa ha llevado a cabo, en el marco de esta iniciativa institucional, visitas técnicas a pequeñas y medianas empresas de la región con el objetivo de comprobar posibles riesgos ergonómicos y químicos en el entorno de trabajo.



León Mániz, Director de Relaciones Laborales de CEIM y Diego Carrión, Jefe de Prevención e Ejecución Técnica del Instituto Regional de Seguridad y Salud de la Comunidad de Madrid, con representantes de organizaciones empresariales participantes en las campañas.

SUBIR

COLABORACIÓN

Jornada sobre la normativa de prevención en equipos y máquinas

El pasado 19 de enero se celebró en Murcia una jornada sobre cumplimiento de la normativa de prevención en equipos y máquinas, organizada por la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (Fremm) y la Asociación de Prevencionistas del Metal (Apremetal). El evento contó con la colaboración de Cualtis y la participación de Antonio Pérez Belda, técnico de Prevención de Riesgos y formador de Cualtis.

En este encuentro, en el que participaron expertos en áreas de Seguridad y Salud Laboral de instituciones y empresas de referencia, se analizó la normativa vigente en seguridad industrial y prevención y se apartaron herramientas para adecuarse a la misma. Abrió el acto el director general de Relaciones Laborales de la Región de Murcia, Leopoldo Navarro, y lo clausuró Esther Marín, directora general de Industria de dicha Comunidad Autónoma.

SUBIR

COLABORACIÓN

«Cualtis Chef»: divertirse y aprender sobre alimentación saludable



El pasado 23 de diciembre tuvo lugar en Valencia una jornada familiar sobre comida saludable y taller de cocina orientada a los niños de trabajadores de Cualtis Valencia. Bajo el nombre de «Cualtis Chef», en esta actividad los «pequeños grandes cocineros» realizaron sabrosos platos, aprendieron la importancia de una nutrición saludable, y lo pasaron en grande.

SUBIR